COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
021-2025MIC

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO**	
NIT	**9869537-6**	
DIRECCIÓN	CRA 3 8-27 - El jardín, Belalcázar	
TELÉFONO	3116091320	
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO**	
CEDULA DE CIUDADANIA	9869537	
ARTICULO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.006** **2.3.2.02.01.004**	
CDP	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000400 del 18 de junio del 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.**	**Valor: $ 7.500.000,00**
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000438 del 28 de junio del 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.	**Valor: $ 28.000.000,00**
VALOR DE LA OFERTA	***TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000)***	
VALOR ADJUDICADO DEL CONTRATO	***TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000)***	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses (2) meses** o **hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio. Sin exceder de la vigencia 2025.	
CONTRATO No.	**No 021-2025MIC**	

Señora
CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO

Representante Legal

EL PUNTO DEL CELULAR BELALCAZAR

DIRECCIÓN: CRA 3 8-27 - El jardín, Belalcázar

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en la convocatoria pública **021-2025MIC**, **HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de **BELALCÁZAR CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la convocatoria Pública No. **021-2025MIC**, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber: **FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.94.406.640, expedida en Alcalá – Valle , quien actúa en nombre y representación del Municipio de Belalcázar Caldas, en su condición de Alcalde Municipal , debidamente facultado, para la suscripción del contrato de prestación de servicios, posesionado mediante –acta del 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Belalcázar - Caldas – y en competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b LEY 1150 DE 2007) y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente CONVENIO se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra **CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 9869537 quien actúa en nombre y representación legal de la **EL PUNTO DEL CELULAR BELALCAZAR** identificada con NIT No. **9869537-6** el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**. Que el municipio acepta la propuesta presentada por el, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS".

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATATAR:

1. **Suministro de Equipos de Cómputo:**

- Ordenadores de Mesa (Todo en Uno):
  - Procesador: Intel Core i5 de 12.ª generación o superior.
  - Memoria RAM: 16 GB DDR4 o superior.
  - Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior.
  - Pantalla: Mínimo 21.5 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080) o superior.
  - Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Windows 11 Pro original.
  - Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB (mínimo 4), HDMI o DisplayPort.
  - Accesorios: Teclado y mouse USB.

- Computadores Portátiles:
  - Procesador: Intel Core i5 de 12.ª generación o superior.
  - Memoria RAM: 16 GB DDR4 o superior.
  - Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior.
  - Pantalla: Mínimo 14 pulgadas, resolución Full HD (1920x1080) o superior.
  - Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Windows 11 Pro original.
  - Batería: Larga duración (mínimo 6 horas de uso continuo).
  - Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB (mínimo 3), HDMI o DisplayPort.

2. Instalación y Configuración:
- Los equipos deberán ser entregados instalados y configurados con el sistema operativo y controladores necesarios.
- Se deberá realizar la configuración básica de red para su conexión a la infraestructura municipal.
- Instalación de software básico de oficina (ej. suites de productividad como Microsoft Office o alternativas de código abierto).

3. Garantía y Soporte Técnico:
- Los equipos deberán contar con una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.

4. Capacitación (Opcional, según requerimientos del municipio):
- Se podrá considerar una sesión de capacitación básica para el personal sobre el uso y mantenimiento de los nuevos equipos.

5. Entrega y Logística:
- Los equipos deberán ser entregados en las dependencias del Municipio de Belalcázar Caldas, en el lugar y horario acordado.
- El proveedor será responsable del transporte, seguro y descarga de los equipos.

6. Entregar Ítems en Cantidades y Tiempos Establecidos: El contratista se **compromete a entregar las cantidades exactas de cada Ítem** especificadas en el contrato. Las entregas deberán realizarse **estrictamente de acuerdo con el cronograma y los plazos definidos**, en los puntos de recepción acordados en la secretaria de salud del municipio de Belalcázar, Caldas.

7. **Garantizar la Calidad y Presentar Certificaciones:** Será **obligación del contratista garantizar la calidad, idoneidad y buen estado** de todos los ítems suministrados. Los productos deberán ser nuevos, sin defectos y aptos para el uso previsto. Para respaldar esta obligación, el contratista deberá **presentar las certificaciones de calidad, fichas técnicas y/o garantías de los fabricantes**, demostrando el cumplimiento de los estándares exigidos.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas, de los elementos que se necesitan, se describen a continuación:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1	Presentación: Torre Monitor Procesador: Core I3 Capacidad de disco SSD: 512 megabyte. Memoria Ram 16 GB. Tarjeta Video: Intel HD Graphics. Resolución Pantalla: 1920 mpx x 1080 mpx. Cámara web: Sí Micrófono: Sí. Puerto USB: Sí Puertos HDMI: Sí. Tareta de Red LAN: 10/100/1000 gigabyte. Teclado: Sí. Mouse: Óptico. Microsoft Windows: Licencia 11 Pro. Microsoft Office: Profesional 2021.
COMPUTADOR	Presentación: Torre Monitor

ESCRITORIO TIPO 2	Procesador: Core I3 Capacidad de disco SSD: 1 Terabyte. Memoria Ram 16 GB. Tarjeta Video: Intel HD de 1 GB. Pantalla: 27 pulgadas Full HD 100hz Led Cámara web: Sí Micrófono: Sí. Puerto USB: Sí Puertos HDMI: Sí. Tareta de Red LAN: 10/100/1000 gigabyte. Teclado: Sí. Mouse: Óptico. Microsoft Windows: Licencia 11 Pro. Microsoft Office: Profesional 2021.
COMPUTADOR PORTÁTIL	Procesador: Core i5. Pantalla: 15 pulgadas. Memoria Ram: 16GB. Disco Duro: 512GB Puerto HDMI: Sí. Puerto USB: 2 - conectividad 3.2. Puerto USB. 1 - Tipo C. Salida Audífonos: Sí. Bluetooth: Sí. Cámara Web: Sí.
DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	Capacidad: 1 Terabyte. Interfaz Conexión: USB 3.2. Velocidad de lectura: Hasta 800 MB. Compatibilidad: Con todos los sistemas operativos.
DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	Capacidad: 1 Terabyte. Tipo de Almacenamiento: SSD Externo. Compatibilidad: Con todos los sistemas operativos. Nota: Resistente a golpes, al polvo y al agua.

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Conectividad: WI-FI, cableado. Impresiones: Doble cara, color, copia, escáner y fax. Resolución impresión: 1.200 x 1.200 ppp. Tipos de papel: Banner, Bond, Etiqueta, Fino, Grueso, Membretado, Normal, OHP, Reciclado, Recubierto, Sobre. Capacidad Hojas: 675 Cantidad bandejas: 4 Velocidad impresión: 32,5 ppm
ESCÁNER ESCRITORIO	Conectividad: USB 2.0 Velocidad máxima de escaneado: Hasta 40 ppm Escaneado a doble cara (dúplex): Hasta 80 ipm Alimentador automático de documentos: ADF hasta de 60 hojas Resolución óptica: 600 x 600 dpi Resolución interpolada: 1200 x 1200 dpi Compatibilidad: Windows, Mac OS, Linux Ciclo de trabajo diario máximo: 6000 escaneos Gramaje de papel soportado: 40 - 200gsm
DISCO SSD	Tecnología 3D NAND: Sí Capacidad: 120 GB:
	Tecnología de almacenamiento SSD Caché de datos 64 MB. Interfaces: SATA III. Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor forma disco rígido y SSD 2.5 ".
AP ACCESS POINT	Funciones Access point exterior: WMM. Cantidad de antenas externas: 2. Cantidad total de puertos: 1 Cantidad de puertos LAN: 1 Con botón de reinicio: Sí Con cable/Inalámbrica Velocidad inalámbrica: 1.167 Mbps Frecuencias: 2.4 GHz, 5 GHz Tipo de frecuencia: Banda doble - Ancho de banda AC1200. Estándares: IEEE 802.11b/g/n/ac Protocolos de seguridad: WPA,WPA2 Humedad de funcionamiento: 10 % - 90 % Peso y dimensiones: Altura x Ancho x Profundidad 26.7mmx214.9mmx46mm. Con conexión PoE: SÍ. Con función Adaptative Qos: SÍ.

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 1	4	16.000.000
COMPUTADOR ESCRITORIO TIPO 2	1	4.000.0000
PORTÁTIL	1	2.850.000
DISCO DURO EXTERNO TIPO 1	1	500.000
DISCO DURO EXTERNO TIPO 2	1	500.000
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	6.500.000
ESCÁNER ESCRITORIO	2	4.000.000
DISCO SSD	5	550.000
AP ACCESS POINT	1	600.000
TOTALES	**17 ITEMS**	**35.500.000**

El proveedor deberá ofrecer soporte técnico para la resolución de problemas durante el periodo de garantía.

TERCERA: TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de ***TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000)*** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO**: El municipio cancelara al contratista, los servicios prestados mediante pagos parciales de lo realmente ejecutado, cada uno pagadero los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se presentó el servicio, **PARAGRAFO**: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso. **QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será por monto agotable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:	**ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA.**
CARGO:	SUBSECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y TIC
DEPENDENCIA:	SUBSECRETARIA CULTURA, TURISMO Y TIC
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:	**MANUELA FERNANDA TORO HENAO**
CARGO	SECRETARIA DE SALUD
DEPENDIENCIA	SECRETARIA DE SALUD

SEPTIMA GARANTIAS: El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	pecuniaria que se le impongan	acta de inicio.	
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Con vigencia igual al mismo y un (1) año más. a partir de la suscripción de acta de inicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

OCTAVA. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones económicas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000**400** del 18 de junio de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio RUBRO 2.3.2.02.02.004 **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000**438** del 28 de junio de 2025 2.3.2.02.02.006 **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. NOVENA- IMPUESTOS DEL CONTRATO** Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

CONCEPTO	TIPO DE PERSONA	BASE	PORCENTAJE
Retención en la fuente	PERSONA DECLARANTE	Valor Antes de IVA	2,5%
Estampilla Pro Anciano	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	4%
Estampilla Pro Cultura	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	1%
Estampilla Deportiva	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	NATURAL O JURIDICA	Valor Contrato Antes de IVA	2%
Estampilla pro universidad	PERSONA NATURAL O JURIDICA	Valor contrato antes de IVA	2%

DECIMA. COSTAS: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora en el cumplimento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Belalcázar, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Belalcázar,

la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma en Belalcázar.